



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-CMDCH

Chucuito, 24 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Chucuito, en Sesión Extraordinaria de la fecha día, en uso de sus facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, y;

VISTO:

El Informe N° 023-2023-MDCH/OSG, de la Oficina de Secretaria General, alcanza la propuesta del Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chucuito, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local, con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IX, párrafo segundo del Título Preliminar, precisa que: "El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración";

Que, asimismo el Título XII de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a La Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, en su Artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos, y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos,

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el Artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, según el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en el artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO



GESTIÓN 2023-2026

en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, que deberá disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, de conformidad al Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo de acuerdo al Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Informe N° 023-2023-MDCH/OSG, de fecha 18 de abril de 2023, el Secretario General, presenta la propuesta del "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chucuito", señalando que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas constituye un espacio de participación ciudadana en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chucuito, mediante ella, las autoridades y funcionarios informan a la ciudadanía sobre avances, dificultades, propuestas y perspectivas de la gestión municipal, respecto a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos públicos, para promover la participación ciudadana en la gestión y control social de las actividades, acciones y trabajos realizados por el gobierno municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha del día, se puso en consideración del Pleno de Concejo Municipal, la propuesta del "Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chucuito", al respecto el Concejo Municipal previa debate y deliberación el mencionado Reglamento;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO", el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, diecisiete (17) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Finales, el mismo que es parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Titular de la Entidad, a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven a la realización de las "AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO", por ende al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencias y demás Oficinas y Unidades de la Municipalidad Distrital de Chucuito, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Ordenanza a las dependencias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación regional o en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


YURY ARCE ZEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
TIERRA DEL KALACAMPANA

*Ciudad de las Cajas Reales
Tierra del Kalacampana*

Jr. Pasión N° 515, Chucuito, Perú 
mdchucuito@gmail.com 
munichucuito.gob.pe 